



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 D I C 2016

VISTO las Notas N° 637/16 y 678/16, suscripta por la Sra. Vicedirectora de la Escuela N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena" y Factura "B" N° 0014 – 00000004 de REFA S.R.L.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se solicitaba a ésta Presidencia en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) tortas para CIENTO VEINTE (120) personas del turno mañana y CIENTO DIEZ (110) personas del turno tarde, para el egreso de los alumnos de dicha Institución, que se llevó a cabo el día 12 de diciembre del corriente año.

Que dada la premura de dicho evento y teniendo en cuenta que la Legislatura apadrina a la Escuela N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", accedió a colaborar con lo solicitado, encomendando a la Dirección de Ceremonial y Protocolo la entrega de lo solicitado.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia estima pertinente reconocer y autorizar el pago de la factura "B" N° 0014 – 00000004 de la firma REFA S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$6.578).

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0014 – 00000004 de la firma REFA S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$6.578); por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- INFORMAR que la entrega fue realizada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

JA

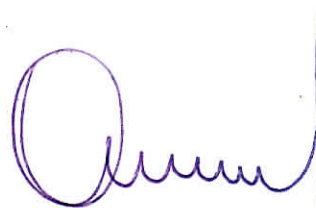
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

934/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

